



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000228-2019-GR.LAMB/GR [3200578 - 1]

VISTO:

El Informe N° 085-2019-GR.LAMB/ORPP emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", la misma que establece las disposiciones técnicas para que las entidades públicas, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la mencionada Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la mencionada directiva establece que la comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual del Presupuesto Periodo 2020 –2022, del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 085-2019-GR.LAMB/ORPP, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conformar la Comisión de Programación Multianual para el Período 2020 – 2022 del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque, la misma que, está integrada por:

- Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina de Logística.
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000228-2019-GR.LAMB/GR [3200578 - 1]

- Gerente Regional de Infraestructura.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Territorial
- Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones
- Jefe de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversión.
- Gerente Regional de Agricultura
- .- Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Gerente Regional de Salud.
- Directores de las Unidades Ejecutoras de Salud: Hospital Regional Docente “Las Mercedes”- Chiclayo, Hospital Provincial Docente “Belén” – Lambayeque y Hospital Regional Lambayeque.
- Director de Servicios de Salud del Hospital Regional Lambayeque.
- Director Ejecutivo de Salud Integral de las Personas de la Gerencia Regional de Salud.
- Coordinador de Programas y Estrategias Sanitarias del Hospital Reg. Docente “Las Mercedes”-Chiclayo.
- Coordinador de los Programas de Salud del Hospital Provincial Docente “Belén” – Lambayeque.
- Gerente Regional de Educación.
- Director de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación.
- Directores de las UGELES de: Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe.
- Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de la UGEL Chiclayo.
- Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de la UGEL Lambayeque.
- Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe.
- Director del Colegio Militar Elías Aguirre.
- Gerente del Proyecto Especial Olmos – Tinajones – PEOT.
- Gerente de la Autoridad Portuaria Regional de Lambayeque.

ARTICULO 2º.-La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.

b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000228-2019-GR.LAMB/GR [3200578 - 1]

cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).

c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.

d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.

e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

f) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.

i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.

j) Define la estructura funcional programática.

k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo.

ARTICULO 3º.-La Comisión, culmina su trabajo con la presentación de la información, la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP..

ARTICULO 4º.-Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000228-2019-GR.LAMB/GR [3200578 - 1]

ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 03/05/2019 - 10:22:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
23-04-2019 / 19:40:31

- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
23-04-2019 / 16:01:50

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR DIAZ BURGA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
23-04-2019 / 15:45:23